## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 1967

Santiago de Cali, Cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: SYSTEM GROUP S.A.S.

DEMANDADO: IVONNE JULIETH RODRIGUEZ UREÑA

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00562-00

Es allegado poder conferido por la parte demandante a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", para que represente sus intereses en este proceso, al cual se le dará trámite.

Observa el despacho, que en el presente asunto se encuentra pendiente el impulso de notificación del demandado, en consecuencia, se requerirá, bajo los apremios del Art. 317 del CGP, a la parte demandante, para que proceda con la notificación del pertinente, so pena de tener por terminado el presente proceso por desistimiento tácito. Por lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en representación de la parte demandante, a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL", identificada con NIT. 901.513.240-0.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda con la notificación del demandado; lo anterior con las consecuencias estipuladas en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA